Center for Civil and Political Rights, Fundación Comunidad Esperanza y Justicia Internacional (FUNCEJI), Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres – República Dominicana (CLADEM-RD), Colectiva Mujer y Salud (CMS), Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Fundación Etnia Integral (FEI), Movimiento Socio Cultural para los Trabajadores Haitianos (MOSCTHA), Movimiento de Mujeres Dominico Haitiana (MUDHA) y Foro Feminista.



















Calificación

C

Resumen

### Párrafo 8

### Recomendación

El Estado parte debe sistemáticamente otorgar medios de identificación reconocidas a los solicitantes de asilo y a los refugiados, a fin de protegerles en contra de una deportación indebida y de garantizarles el acceso a las oportunidades sociales y económicas.

No se han expedido las identificaciones prometidas por el Estado. Aunque el gobierno anuncio en octubre del 2012 el inicio del proceso y su fin en no menos de 6 meses, hasta la fecha no se ha identificado ningún refugiado. Rep. Dominicana: Informe intermediario de las ONG sobre el seguimiento de las Observaciones, Junio 2013 <u>Párrafo 11</u>

Recomendación	Calificación	Resumen
El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos para eliminar la violencia en contra de las mujeres, velar por que esos casos estén investigados, procesados y sancionados de forma apropiada y sistemática, y establecer un sistema restaurativo para las víctimas.	B2	En general sigue faltando un enfoque integral, intersectorial e interinstitucional de prevención, atención, sanción y erradicación de la VCM. El único ámbito en el cual se ha avanzado es el sistema judicial, aunque esto no sea suficiente como resaltado por la misma Procuradora Adjunta p ara Asuntos de la Mujer en una entrevista del febrero 2013: "[] es una demanda desbordada ante la capacidad de respuesta limitada que tiene el Ministerio Público para enfrentar este tipo de situaciones" (http://www.acento.com.do/index.php/news/8904/56/La-violencia-contra-la-mujer-desborda-capacidad-de-respuesta-del-MP.html)
El Estado parte debe facilitar el acceso a la justicia para todas las mujeres	B2	Sigue habiendo una baja cobertura de servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia. En un país con 31 provincias se cuenta con solo 14 Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Delitos Sexuales (12 ubicadas en municipios cabeceras de diferentes provincias y 2 en el Distrito Nacional.) quince unidades de atención, la defensoría para la victima solo funciona en Santo Domingo.
El Estado parte debe multiplicar la disponibilidad de albergues o casas de acogida que cuenten con los recursos humanos y materiales adecuados en todo el país	С	Siguen solo disponibles 2 casas de acogida, que funcionan con mucha precariedad, sin embargo el gobierno ha prometido ampliar la cobertura.
El Estado parte debe mejorar la formación del personal de las instituciones judiciales y de la policía en lo concerniente a la violencia contra la mujer, incluidos el acoso sexual y la violencia doméstica	B1	Las escuelas del ministerio público, policía nacional y judicatura precisan dedicar más horas en la educación sobre enfoque de género y de prevención y atención de casos de violencia contra las mujeres.
El Estado parte debe crear un sistema de registro y una base de datos sobre estos hechos con el fin de poder analizar y tomar medidas adecuadas en la materia.	С	No existe el sistema de registro, ni base de datos. El Estado solo levanta estadísticas de casos feminicidios (se le critica limitarse a los feminicidios "íntimos") y denuncias de violencia de género.

### Párrafo 22

Recomendación		Resumen			
El Estado parte debe abstenerse de aplicar retroactivamente la Ley General de Migración de 2004 y mantener la nacionalidad dominicana a las personas que la tenían al momento de su nacimiento		El Estado continúa aplicando medidas de desnacionalización.			
El Estado debe considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y a la Convención para reducir los casos de apátrida		El Estado no ha firmado estas convenciones ni ha externado su intención de hacerlo.			
El Estado debe emprender las reformas legislativas y administrativas necesarias para armonizar sus leyes y procedimientos con esas normas		El Estado no ha emprendido reformas legislativas ni administrativas. Incluso el Gobierno ha iniciado un proceso de desnacionalización a más de 20 mil personas.			

Grado A: Ejecución completamente satisfactoria
A1: Respuesta totalmente satisfactoria
A2: Respuesta mayoritariamente satisfactoria
Grado B: Ejecución parcialmente satisfactoria
B1: Ejecución parcialmente satisfactoria – Se ha progresado, pero es necesaria mayor información
B2: Ejecución parcialmente satisfactoria – Se ha progresado, pero es necesaria mayor intervención
Grado C: Respuesta no satisfactoria
C: No se han tomado medidas para ejecutar la recomendación

## **ACCIONES ADICIONALES NECESARIAS**

### Párrafo 11

El Comité saluda las iniciativas tomadas en materia de prevención y sanción de los hechos de violencia en contra de las mujeres, así como la integración del delito de acoso sexual en el Código Penal. No obstante, el Comité deplora la frecuencia de estos hechos de violencia y las limitaciones encontradas por parte de las víctimas para acceder a la justicia y a una protección adecuada, especialmente en las áreas rurales donde no se cuenta con las autoridades judiciales competentes y con albergues o casas de acogida. Asimismo, el Comité lamenta la persistente práctica del acoso sexual y la falta de datos sobre la implementación efectiva de este nuevo tipo penal (arts. 6, 7 y 14).

Recomendaciones de Comité	La Acción tomada por el Estado	Las Acciones adicionales necesarias	Otros comentarios
El Estado parte debe redoblar sus esfuerzos para eliminar la violencia en contra de las mujeres, velar por que esos casos estén investigados, procesados y sancionados de forma apropiada y sistemática, y establecer un sistema restaurativo para las víctimas.	Hay casos sancionados pero sistema no es homogéneo y sistemático en la definición de categorías de análisis	Redoblar los esfuerzos para tomar medidas urgentes de seguridad para salvaguardar la vida, integridad y bienes de la mujer, sus familiares, hijos e hijas.	
El Estado parte debe facilitar el acceso a la justicia para todas las mujeres		Habilitar unidades de atención en todo el país y facilitar el funcionamiento como tal a los Juzgados de Paz en las comunidades donde no existan Unidades de Atención a la Violencia contra las Mujeres.	
El Estado parte debe multiplicar la disponibilidad de albergues o casas de acogida que cuenten con los recursos humanos y materiales adecuados en todo el país		Crear casas de acogida en todo el país y disponer de recursos suficientes, de manera que no se conviertan en espacios de revictimización para las mujeres, sus hijas e hijos.	
El Estado parte debe mejorar la formación del personal de las instituciones judiciales y de la policía		Reforzar con mayor número de horas y calidad de contenidos, los estudios de enfoque de género y derechos humanos de las mujeres en la currícula de	

nep. Dominicana. Informe intermediano de las ono sobre el seguirmento di	2013
en lo concerniente a la violencia contra la mujer,	formación de la Escuela Nacional de la Magistratura
incluidos el acoso sexual y la violencia doméstica	y del Ministerio Público
El Estado parte debe crear un sistema de registro y	Diseñar base de datos que permita a Fiscales
una base de datos sobre estos hechos con el fin de	identificar records judiciales de re-incidencia y otras
poder analizar y tomar medidas adecuadas en la	querellas presentadas contra hombres con
materia.	conductas agresoras, así como las presentadas por
	las víctimas. Que el sistema pueda ser rastreado a
	nivel nacional.
	Modificar las categorías usadas por la Procuraduría
	General de la República para el registro de
	Feminicidios, el que consiste solo en feminicidios
	íntimos. Incluir aquellos no íntimos y conexos.

# República Dominicana

Informe intermediario de las ONG sobre el seguimiento de las Observaciones finales (CCPR/C/DOM/CO/5)

Evaluación de ONG's Dominicanas/CCPR Centre sobre la ejecución de las recomendaciones

### **CONTACTOS:**

Center for Civil and Political Rights Patrick Mutzenberg pmutzenberg@ccprcentre.org

Fundación Comunidad Esperanza y Justicia Internacional (FUNCEJI), Cristhian Jiménez www.funceji.org funceji@gmail.com

CLADEM-RD Laura Bretón lauracbd@gmail.com www.cladem.org

Colectiva Mujer y Salud (CMS) Sergia Galván sergiagalvan@hotmail.com www.colectivamujerysalud.org

Foro Feminista Elga Salvador elga.salvador@gmail.com

Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) Manuel María Mercedes

www.cndhrd.blogspot.com , cndh@hotmail.com

Movimiento Socio Cultural para los Trabajadores Haitianos – MOSCTHA Licda. María Bizenny Martínez moscthalegal@gmail.com

Fundación Etnia Integral Kenia Charpantier ong.fei@gmail.com

Movimiento de Mujeres Dominico Haitiana (MUDHA) Lida. Jenny Carolina Morón mudhadepartamentolegal@yahoo.es